

CONTRATO No. CS-LS-035-016-2008

Contrato de **Servicios de Licenciamiento de Software “Solución de Seguridad Perimetral basada en Software para Usuarios Ilimitados”**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“La Secretaría”** y por la otra parte la empresa **Corporativo ICSI, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Ing. Juan Manuel Uscanga Arévalo**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Prestador de Servicios”**, sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **30 de Mayo de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna; para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-035-08** relativa a la contratación del **Servicio de Licenciamiento de Software “Solución de Seguridad Perimetral y Solución de Seguridad y Antivirus para Estaciones de Trabajo y Servidores”** para **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **06 de Junio de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de Licitación.-----

C. Con fecha **11 de Junio de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-035-08** relativa a la contratación del **Prestación del Servicio de Licenciamiento de Software “Solución de Seguridad Perimetral y Solución de Seguridad y Antivirus para Estaciones de Trabajo y Servidores”** para **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Prestador de Servicios”** en la partida de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARIA”

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

CONTRATO No. CS-LS-035-016-2008

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3409** para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo al **Servicio de Licenciamiento de “Solución de Seguridad Perimetral basada en Software para Usuarios Ilimitados”** para **“La Secretaría”**, con **“El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es el Comercio al por mayor de Equipo y Accesorios de Cómputo, servicios de consultoría de computación, justificada con la Escritura Pública No. 9,476 de fecha 26 de Julio de 2007, pasada ante la Fe del Notario Público No.14, Lic. Enrique de Jesús Aguilar Urcelay, en la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 10,600, de fecha 16 de Octubre del año 2007, pasado ante la fe del Notario Público No. 14, Lic. Enrique de Jesús Aguilar Urcelay, en la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. CIC-070723-G78** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Rodolfo Emerson No. 243, Piso 3, Colonia Chapultepec de Los Morales Polanco, C.P. 11010, con No. Telefónico 0155-11-01-16-60 y Fax No. 0155-11-01-16-70 en la Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. y 01921-2113600 y 01921-2113619, en Coatzacoalcos, Ver. -----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para la prestación de los servicios requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “La Secretaría” contrata a **“El Prestador de Servicios”** y este se obliga a otorgar el **Servicio de Licenciamiento de “Solución de Seguridad Perimetral basada en Software para Usuarios Ilimitados”** para **“La Secretaría”**, de acuerdo a lo siguiente: -----

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.U.	TOTAL
1	SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL BASADA EN SOFTWARE PARA USUARIOS ILIMITADOS MARCA CHECKPOINT. 1. Se suministra licenciamiento con un año de mantenimiento de: Solución basada en Software del Fabricante CheckPoint la cual incluye Firewall, VPN, Administración de ancho de banda, IPS, Sistema de Aceleración de Tráfico y "Protección de Antivirus para un número ilimitado de usuarios que salen a navegar a Internet y que tenga la Capacidad de manejar un throughput igual o mayor a 3 Gbps, A continuación se detallan los productos suministrados:	1	\$341,801.10	\$341,801.10

CONTRATO No. CS-LS-035-016-2008

	<p>Descripción Check Point UTM Power - Mgmt and Gateway Bundle for 5 Sites & Unlimited. Users: - One VPN-1 UTM Power Gateway protecting unlimited users Gateways incluye: FireWall-1, VPN-1, FloodGate-1, SmartDefense, antivirus, SecureXL y VPN-1. SecuRemote 5,000 users. - SmartCenter Power para 5 sites incluye: SmartDashboard, SmartView Tracker, SmartUpdate, SmartMap, SmartDirectory, SmartLSM, SmartCenter High Availability, SmartView Monitor y SmartPortal. SmartView Reporter and Monitor for one VPN-1 Gateway and unlimited Number of users, para el monitoreo de la solución y la obtención de reportes. - Eventia Reporter and SmartView Monitor: Monitoreo de gateways, tráfico de red, Actividad sospechosa, alertas y monitoreo de Túneles de VPN. Check Point SmartDefense Services plus Content Inspection (AV and URLF) for VPN-1 UTM Unlimited Users Annual Subscription: - Suscripción anual para Antivirus, IPS y Filtrado de URLF en el perímetro. Collaborative Enterprise Support – Standard. - Soporte Técnico proporcionado por el fabricante y Actualizaciones de Software, sin costo durante un periodo de 1 año. 2. La Solución de Seguridad propuesta cumple con las siguientes Funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Firewall. ▪ Servidor de Redes Privadas Virtuales IP Sec (VPN). ▪ Administrador de ancho de banda integrado (QoS). ▪ Prevención de intrusos. ▪ Sistema de aceleración de tráfico basado en software compatible, con opción de añadir VPN bajo SSL. ▪ Incluye una consola central de administración remota de firewall perimetrales. Además, la solución cuenta con un sistema de monitoreo y reporte que proporciona información detallada sobre tráfico y comportamiento de red mediante la revisión de bitácoras. A continuación el detalle de las funcionalidades. <p>2.1. Firewall.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenta con métodos de autenticado por usuario, cliente y sesión para el firewall. ▪ Tiene la capacidad de autenticar sesiones para cualquier servicio. (Cualquier protocolo y/o aplicación que se ejecute bajo TCP/UDP/ICMP). ▪ Control de acceso que soporte más de 150 aplicaciones, servicios y protocolos predefinidos. ▪ Proporciona Interconectividad con directorios LDAP para autenticación de usuarios. ▪ Facilidad para incorporar rastreo de virus para tráfico FTP, HTTP y SMTP junto con módulo de antivirus adicional. ▪ Filtrado de Controles ActiveX o Applets de Java, potencialmente peligrosos en la navegación Web. ▪ Facilidad para incorporar control de sitios Web a los cuales naveguen los usuarios, a través de categorías. ▪ Capacidad de hacer NAT estático (uno a uno) como dinámico (muchos a uno), configurables de forma automática. ▪ Soporte a NAT para H.323 (tecnología de Voz sobre IP). ▪ Capacidad incluida e integrada dentro del mismo FireWall para detección de ataques de red y nivel aplicativo, protegiendo al menos los siguientes servicios: Aplicaciones Web, Servicios de correo (E-mail), DNS, FTP, servicios de Windows (Microsoft Networking) y Voz sobre IP (H.323, IAX, SIP, MGCP y SCCP/Skinny). ▪ Capacidad incluida e integrada dentro del mismo FireWall para detección y rechazo de ataques conocidos y desconocidos, protegiendo al menos de los siguientes ataques conocidos: Suplantación de IP (IP Spoofing), Inundación de paquetes con SYN (SYN Flooding), Rastreo de puertos abiertos (Port Scanning), Ping de la muerte, Inundación de ICMP (ICMP Flood), ataques de fuerza bruta contra IKE (en VPNs), ataques de hombre en medio para VPNs, Cross-Side Scripting, además 			
--	---	--	--	--

CONTRATO No. CS-LS-035-016-2008

	<p>de gusanos como Code Red, Nimda, bugbear y Slammer).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenta con la capacidad de interconexión certificada con sistemas de detección y/o prevención de intrusos propios o de terceros, mediante un API integrado. ▪ Protege del tráfico de redes Windows (CIFS) para que los recursos compartidos en la red de Windows sean solo accesibles por las entidades autorizadas. Además, este tráfico podrá estar cifrado por la VPN y clasificado por el QoS. ▪ Cuenta con protección y soporte a tecnologías de Voz sobre IP SIP, H.323, MGCP y SCCP (Skinny), IAX. ▪ Tiene capacidad de hacer filtrado dentro de puertos TCP conocidos (por ejemplo el puerto 80 de http), aplicaciones potencialmente peligrosas como P2P (KaZaA, Gnutella, Morpheus) o Messengers (Yahoo!, MSN, ICQ), aun y cuando se haga "tunneling" de estos simulando ser tráfico legítimo del puerto. ▪ Soporte a aplicaciones Web y sus mecanismos de comunicación, tales como XML/SOAP. ▪ Soporte a servicios de Citrix, DCOM, DCE RPC de Microsoft, NFS, Lotus Notes y SQL. ▪ Capacidad de protección de tráfico de correo basándose en los tipos MIME en los archivos anexos (attachments), rechazar código ActiveX o Java, verificación de cumplimiento de los RFC relevantes; y que se tomen medidas para prevenir negación de servicio, tales como el máximo número de receptores, tamaño máximo de mensaje y máximo número de comandos erróneos. <p>2.2. VPN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El FireWall tiene integrado una solución de VPN y comparte el mismo hardware. ▪ Cuenta con soporte para esquemas VPN site-to-site (todos-contra-todos), Estrella (oficinas remotas hacia una oficina central), "Hub and Spoke" (tráfico entre oficinas remotas, pasando por inspección central), y VPN client-to-site (VPN de Acceso Remoto). ▪ Soporte integrado para VPN sin cliente mediante SSL. ▪ Soporte para que se establezcan VPN usando clientes tipo L2TP/IPSec. ▪ Soporte a algoritmos de Cifrado simétrico: AES256, DES, 3DES, CAST. ▪ Soporte a algoritmos de llave pública: RSA, Diffie-Hellman. ▪ Implementación fácil de integración con certificados digitales (PKI) de terceros, que cumple con los estándares X.509, PKCS #11 y PKCS #12, para no-repudiación de transacciones por VPN. Además, ofrece la capacidad de tener 4 diferentes autoridades certificadoras integrables. <p>2.3 QoS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por Seguridad y eficiencia, tecnología de QoS basada en colas inteligentes. ▪ Soporte a monitoreo gráfico en tiempo real del tráfico de QoS que está circulando por el dispositivo. ▪ Cuenta con la capacidad para administración de Ancho de Banda por IP fuente, IP destino, dirección (hacia adentro o hacia fuera), URLs definidos por el usuario y horario. ▪ Capacidad de hacer administración de ancho de banda por usuario o grupos de usuarios. ▪ Soporte a límites (máximo ancho de banda a usar), garantías (mínimo reservado) y pesos relativos (prioridades) como acciones para el tráfico clasificado. ▪ Soporte integrado, como parte nativa de la solución, a servicios diferenciados (DiffServ). ▪ Integración transparente de tráfico marcado (diferenciado) en redes MPLS. ▪ Soporte a controles con colas de baja patencia (Low latency Queues - LLQ) para expedir tráfico sensible al retraso. ▪ Soporte a Alta Disponibilidad transparente, es decir, sin pérdida de conexiones en claro, cifradas, o clasificadas por el QoS, en caso de que un nodo falle. ▪ Soporte a balanceo de cargas entre gateways de 			
--	--	--	--	--

CONTRATO No. CS-LS-035-016-2008

	<p>Firewall/VPN/QoS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad integrada de QoS tanto para tráfico en texto claro como para tráfico VPN. <p>2.4. Características Técnicas de la Consola Principal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Es un sistema centralizado y virtualizado de administración que es instalado en Sistemas operativos GNU/linux y SUN Solaris, así como sistemas operativos propietarios del fabricante. ▪ Cuenta con la capacidad de alojar múltiples consolas de administración de seguridad virtuales (mínimo 200), en un solo servidor. ▪ Las consolas de administración virtuales son capaces de administrar módulos de seguridad de firewall, VPN, protección contra ataques, Calidad de Servicio, Inspección de Contenido (incluyendo Antivirus) y políticas de seguridad en clientes de VPN remotos. ▪ Permite individualización de los roles administrativos de seguridad a nivel consola y a nivel sistema global. . ▪ Cuenta con la capacidad de restringirse las direcciones IP (individuales, rangos, hostnames) que se tienen controladas sobre todas las consolas virtuales de seguridad, así como para cada una de las consolas virtuales. ▪ Las consolas de administración alojadas en ese sistema centralizado, se observan como entidades lógicas independientes y con configuración es lógicas separadas, perfectamente identificables. ▪ Cuenta con la capacidad de funcionar en alta disponibilidad, para evitar que exista un solo momento de pérdida de funcionalidad de administración. La alta disponibilidad debe poder ser tanto global (todas las consolas virtuales) como individual (consolas individuales replicadas en otro sistema virtualizado, o bien en un sistema físico). ▪ La autenticación de administradores al sistema virtualizado de administración es por lo menos mediante contraseña (password), certificados digitales y sistemas RADIUS. ▪ Generación de políticas globales (que apliquen a todas las consolas de seguridad). ▪ Cuenta con la capacidad de observar desde un solo punto, el status de los diferentes equipos controlados por las diferentes consolas de administración, desde una pantalla única. ▪ Soporta administración/configuración desde clientes GUI específicamente escritos para la aplicación, además de acceso vía Web a información de configuración del sistema. ▪ Cada consola virtual de administración cuenta con su propia Autoridad Certificadora Interna, integrada como parte de la solución. ▪ Capacidad de actualizar centralmente (cargar en un sitio, instalar en todos los puntos) el software de los equipos administrados. ▪ Con soporte para integrarse con algún sistema de reportes propio o externo. <p>2.5. Características de administración de la consola.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración y monitoreo centralizado de políticas de firewall, VPN (IPSec y SSL) y Antivirus de Gateway, en una consola de administración central, donde los cambios en ser aplicados a todos los puntos de refuerzo distribuidos por toda la red, de manera sencilla y segura y donde las bitácoras son almacenadas. ▪ Capacidad de definir administradores con diversos roles, con distintos permisos dentro de la consola para poder delegar funciones administrativas. ▪ Posibilidad de establecer autenticación fuerte (certificados, etc.) de manera nativa en la solución, para los administradores de la consola. ▪ Seguimiento a los cambios realizados en la política de seguridad, de modo que es posible revisar qué administrador hizo qué modificaciones, así como fecha, origen e impacto/alcance de la modificación. ▪ Bitácoras centralizadas en una consola, que permitan obtener 				
--	---	--	--	--	--

CONTRATO No. CS-LS-035-016-2008

	<p>fácilmente un reporté completo del estado de la seguridad en la red.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Interface gráfica de usuario (GUI), por motivos de seguridad no basada en Web, para hacer administración de la política como parte de la arquitectura nativa de la solución. ▪ Interface basada en línea de comando para administración de la solución. ▪ Capacidad de colocar la interface gráfica, tanto en equipo diferente de la consola central de administración para realizar administración remota, como en la consola misma. ▪ Tiene la capacidad de realizar Integración transparente y certificada con directorios tipo LDAP, inclusive hacer modificaciones en el directorio desde la consola de seguridad. ▪ Cuenta con autoridad certificadora interna que pueda emitir certificados para comunicación segura entre consola de administración y dispositivo de control de acceso. ▪ Comunicación cifrada y autenticada en forma nativa entre diferentes componentes administrados (tales como la interface gráfica de usuario y la consola de administración central, o entre consola de administración central y módulos administrados). ▪ Una sola interface gráfica de usuario para administración de Firewall, VPN y Ancho de Banda. ▪ Tiene la capacidad de revisión de bitácoras en tiempo real. ▪ Cuenta con la capacidad de poder generar versiones de la política de seguridad, y poder regresar a versiones anteriores de la misma con solo un par de clicks, para facilidad de administración. ▪ Capacidad de ilustrar, mediante un mapa gráfico de la red, dónde tienen impacto las políticas de seguridad de firewalls o de VPNs, pudiendo exportar la gráfica a formatos como VISIO y/o JPG/GIF/BMP. ▪ Capacidad de poder administrar mediante módulos adicionales o de manera inicial integrada, dispositivos de terceros, tales como ruteadores y/o firewalls de otras marcas. ▪ La consola de administración tiene la capacidad de ser puesta en alta disponibilidad, para no tener pérdida alguna de funcionalidad administrativa en el evento de fallas con la consola principal. ▪ Monitoreo de estado de cada uno de los puntos de refuerzo (Firewalls, VPN's) que se encuentren en toda la red, en tiempo real. <p>2.6. Monitoreo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Política de Consolidación. El sistema de información proporciona un mecanismo que le permite definir cuales logs serán utilizados. ▪ Monitoreo de acciones. El sistema tiene la característica de realizar el monitoreo del tráfico que es procesado por el firewall. De igual forma, se aplican filtros específicos para la visualización de componentes. ▪ Componentes Centralizado (standalone) o distribuido. Los componentes del sistema se pueden implementar de manera centralizada o distribuida proporcionando escalabilidad y flexibilidad a la implementación de manera que se puedan utilizar los recursos de diferentes sistemas cuando los volúmenes de procesamiento o almacenamiento de datos son muy altos para ser atendidos por un único sistema. ▪ Mantenimiento automático de la Base de Datos. El sistema proporciona un mecanismo para garantizar que el crecimiento en tamaño de la base de datos no cause un colapso en el equipo borrando automáticamente logs de la base de datos o guardando los archivos en otro directorio. El sistema permite el mantenimiento de la Base de datos basándose en el tiempo que los logs han sido guardados (cuantos días se van a guardar los logs) y en el espacio que se ha ocupada (el porcentaje de uso ha rebasado los límites definidos). <p>2.7. Certificados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificación ICSA para el FireWall. ▪ Certificación de Common Criteria EAL4 o superior para el 			
--	--	--	--	--

CONTRATO No. CS-LS-035-016-2008

	<p>FireWall.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificación de Common Criteria EAL4 o superior para la VPN. ▪ Certificación de Common Criteria EAL4 o superior como IDS/IPS. ▪ Certificación ITSEC E3 o superior para el FireWall. ▪ Certificación FIPS 140 -Level 2 o superior para el FireWall. ▪ Certificación de ICSA para VPN's basadas en IPSEC. ▪ Certificación VPNC para la VPN. ▪ VPN IPsec/SSL y FireWall integrados en la misma caja, con una misma arquitectura y una consola de administración unificada. <p>2.8. PLATAFORMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Es compatible con arquitectura Intel y sistemas operativos Windows y GNU/Linux. <p>2.9. CONECTIVIDAD.</p> <p>Cuenta con la posibilidad de implementación en modos de operación transparente y gateway. Soporte a tecnologías de red Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet. Soporte a enlaces redundantes para Alta Disponibilidad o balanceo de cargas, tanto para conexiones en texto claro como cifradas dentro de VPN.</p>				
				SUBTOTAL	\$341,801.10
				IVA	\$51,270.17
				TOTAL	\$393,071.27

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$393,071.27 (Trescientos Noventa y Tres Mil Setenta y Un Pesos 27/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de la factura debidamente requisitada fiscalmente y sellada por la Subdirección de Informática de “La Secretaría”. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Especificación del Servicio y Supervisión. El Servicio de Licenciamiento de “Solución de Seguridad Perimetral basada en Software para Usuarios Ilimitados” para “La Secretaría”, deberá realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Propuesta Técnica de Licenciamiento presentada en el proceso de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-035-08**, la cual pasa a formar parte de este acuerdo de voluntades y en los Discos Compactos señalados en la Cláusula Primera de este contrato. “El Prestador de Servicios” acepta que los servicios sean supervisados por la Subdirección de Informática de “La Secretaría”, área que podrá emitir las recomendaciones que consideren pertinentes referentes a la contratación del licenciamiento.-----

CUARTA: Lugar de Entrega. El Licenciamiento de “Solución de Seguridad Perimetral basada en Software para Usuarios Ilimitados”, deberá ser entregado libre a bordo en la Subdirección de Informática de “La Secretaría” ubicada en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario **de 9:00 a 14:00 horas**. La entrega deberá realizarse coordinadamente con la Subdirección de Informática, **con previo aviso a los teléfonos 841-7700 extensiones 7010, 7003 y 7004** -----

QUINTA: Vigencia del Servicio. “El Prestador de Servicios” se obliga a la prestación del servicio a partir del día **01 (Uno) de Julio al 31 (Treinta y uno) de Diciembre de 2008**.-----

SEXTA: Garantía del Servicio de Licenciamiento. “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de la prestación del servicio, los discos compactos descritos en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades contra cualquier defecto de composición y/o vicio oculto que impidan su utilización, durante la vigencia en la cláusula quinta del presente instrumento legal, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, en un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación por escrito de la Subdirección de Informática de “La Secretaría”.-----

CONTRATO No. CS-LS-035-016-2008

SÉPTIMA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **“El Prestador de Servicios”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$34,180.11 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta Pesos 11/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

OCTAVA: Vigencia de la Fianza. El **“Prestador de Servicios”** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. En la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Incremento. **“La Secretaría”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DECIMA: Pena Convencional. **“El Prestador de Servicios”** se compromete a pagar a **“La Secretaría”** como pena convencional **un Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.-----

DECIMA PRIMERA: Rescisión. **“La Secretaría”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“El Prestador de Servicios”**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para **“La Secretaría”** y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Prestador de Servicios”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA TERCERA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. **“El Prestador de Servicios”** manifiesta que cuenta con las autorizaciones expresas de distribución y de exclusividad por parte de los titulares de las marcas y derechos para la prestación del servicio. En caso de imputarse violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto al **Licenciamiento de “Solución de Seguridad Perimetral basada en Software para Usuarios Ilimitados”** para **“La Secretaría”**, **“El Prestador de Servicios”** asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la

CONTRATO No. CS-LS-035-016-2008

firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA CUARTA: Incumplimiento. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA QUINTA: Calidad y Capacidad. “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA SEXTA: Responsabilidad Laboral. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas. -----

DÉCIMA OCTAVA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Dieciocho días del mes de Junio Dos Mil Ocho.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Prestador de Servicios”
Corporativo ICSI, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Ing. Juan Manuel Uscanga Arévalo
Representante Legal

CONTRATO No. CS-LS-035-017-2008

Contrato de **Servicios de Licenciamiento de “Solución de Seguridad y Antivirus para Estaciones de Trabajo y Servidores”**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“La Secretaría”** y por la otra parte la empresa **Rusoft, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Luis Díaz Sánchez**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Prestador de Servicios”**, sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **30 de Mayo de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna; para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-035-08** relativa a la contratación del **Servicio de Licenciamiento de Software “Solución de Seguridad Perimetral y Solución de Seguridad y Antivirus para Estaciones de Trabajo y Servidores”** para **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **06 de Junio de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de Licitación.-----

C. Con fecha **11 de Junio de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-021-08** relativa a la contratación del **Prestación del Servicio de Licenciamiento de Software “Solución de Seguridad Perimetral y Solución de Seguridad y Antivirus para Estaciones de Trabajo y Servidores”** para **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Prestador de Servicios”** en la partida de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARIA”

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

CONTRATO No. CS-LS-035-017-2008

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3409** para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo al **Servicio de Licenciamiento “Solución de Seguridad y Antivirus para Estaciones de Trabajo y Servidores”** para **“La Secretaría”**, con **“El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la Compraventa, Importación y Exportación de todo tipo de Productos existentes en el Mercado Nacional e Internacional, justificada con la Escritura Pública No. 3,567 de fecha 30 de Noviembre de 1999, pasada ante la Fe del Notario Público No.220, Lic. Jesús Rodríguez Espinosa, en la Delegación Atzacapotzalco, en México, D.F.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público señalado en el inciso anterior.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. RUS-991201-497** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Río Danubio No. 88-1, Colonia Cuauhtemoc, C.P. 06500, con No. Telefónico 0155-51-47-59-70, 71 y 72 y Fax No. 0155-91-50-73-25 en la Delegación Cuauhtemoc, México, D.F.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para la prestación de los servicios requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “La Secretaría” contrata a **“El Prestador de Servicios”** y este se obliga a otorgar el **Servicio de Licenciamiento de “Solución de Seguridad y Antivirus para Estaciones de Trabajo y Servidores”** para **“La Secretaría”**, de acuerdo a lo siguiente: -----

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.U.	TOTAL
2	Solución de seguridad y antivirus para estaciones de trabajo y servidores. Kaspersky Business Space Security. La solución incluye lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciamiento y actualizaciones por 12 meses. ▪ 4200 Licencias de software de seguridad y antivirus para usuarios finales y 46 servidores. ▪ 1 consola de administración de la misma marca y fabricante. 	1	\$483,000.00	\$483,000.00

CONTRATO No. CS-LS-035-017-2008

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Última versión liberada en idioma inglés y español. ▪ Media de instalación y certificado original emitido por el fabricante en, el cual se ampara el total de licencias que se solicitan. <p>El Software de seguridad cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Antivirus. ▪ Firewall personal. ▪ Antispyware. ▪ Antispam. ▪ Antirrootkit. ▪ Anti Adaware. ▪ Anti Phishing. ▪ Protección contra gusanos y troyanos. ▪ Sistema de detección de intrusos (IDS). <p>El Software de seguridad garantiza.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Compatibilidad con sistemas operativos Windows 98/NT4/2000/XP/VISTA, en servidores de archivos Windows NT/2000/2003/2008/Linux. ▪ Instalación de manera local, y de forma remota (trabaja en ambiente de red con protocolo tcp/ip) desde una consola de administración central, o por medio de un script a través de la red, o a través de una intranet diseñada por RUSOFT, S.A, DE C.V, para este fin ▪ Cuenta con la capacidad de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Actualizaciones vía Internet, de una consola de administración o de un recurso compartido”. ○ Reducir el consumo de recursos durante el escaneo permitiendo liberar más recursos a las aplicaciones de los usuarios, de tal manera que durante el escaneo no se haga lenta la computadora. ○ Identificar los archivos ya escaneados y no los vuelva a revisar en escaneos subsecuentes a menos que estos hayan sufrido alguna modificación. ○ Detectar virus de DOS. ○ El usuario final no pueda desinstalar o modificar la configuración. ○ Limpieza 'de virus en archivos compactados en los siguientes formatos ZIP, RAR, CAB, ARJ y LHA. ○ Escanear en más de 1,200 formatos de empaquetado y hasta 10 niveles de compresión. ○ Escanear todo tipo de archivos sin importar la extensión. ○ Instalarse en computadoras infectadas. ○ Balanceo de cargas en equipos multiprocesadores. ▪ Compatibilidad con: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cisco NAC (Network Admission Control - Control de Admisión a la Red). ○ Compatibilidad total con plataformas de 64-bits. ▪ Protección: <ul style="list-style-type: none"> ○ Integrada para estaciones y servidores de archivos contra todo tipo de amenazas en Internet. ○ De virus y código malicioso (Macrovirus, troyanos, Backdoor, Worms, Spyware, Keylogger, videologger, Adware, Rootkit, Sniffer, Key Generators, Remote Admin, Cracks, etc.) ○ AntiSpam en el tráfico de POP3/SMTP/IMAP y que se integre a' Microsoft Office Outlook. ○ Anti-Phishing, Anti-Banner, Anti-Rootkit, Anti-Dialer. ○ Contra cambios en el registro del sistema. ▪ Cuenta con tecnología Swift para evitar análisis repetitivos de datos dentro de la red. ▪ Uso de cuarentena de estaciones infectadas. ▪ Reversión de cualquier cambio malicioso realizado en el sistema. 			
--	--	--	--	--

CONTRATO No. CS-LS-035-017-2008

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de análisis por firma de virus y heurística. ▪ Actualizaciones de patrón de virus cada hora. ▪ Limpieza de virus, automática y manual. ▪ Escaneado en línea de tráfico de correo e Internet. ▪ Bloqueo de ventanas emergentes y avisos comerciales durante la navegación por Internet. ▪ Seguridad al trabajar en cualquier tipo de red, incluso WiFi. ▪ Optimización para computadoras portátiles. ▪ Tratamiento remoto mediante Intel Active Management (Intel vPro). ▪ Cuenta con certificaciones ICSA Labs, Checkmark., Virus Bulletin. ▪ Cuenta con Herramientas para la creación de CD de rescate. <p>Características técnicas de la consola de administración del software antivirus:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Permite el manejo de varias consolas de administración. ▪ Centralizada para la gestión y acceso remoto al software de seguridad. ▪ Con varios repositorio de patrón de virus. ▪ Permite obtener reportes gráficos. 			
			SUBTOTAL	\$483,000.00
			IVA	\$72,450.00
			TOTAL	\$555,450.00

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$555,450.00 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de la factura debidamente requisitada fiscalmente y sellada por la Subdirección de Informática de “La Secretaría”. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Especificación del Servicio y Supervisión. El Servicio de Licenciamiento de “Solución de Seguridad y Antivirus para Estaciones de Trabajo y Servidores” para “La Secretaría”, deberá realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Propuesta Técnica de Licenciamiento presentada en el proceso de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-035-08**, la cual pasa a formar parte de este acuerdo de voluntades y en los Discos Compactos señalados en la Cláusula Primera de este contrato. “El Prestador de Servicios” acepta que los servicios sean supervisados por la Subdirección de Informática de “La Secretaría”, área que podrá emitir las recomendaciones que consideren pertinentes referentes a la contratación del licenciamiento.-----

CUARTA: Lugar de Entrega. El Licenciamiento de “Solución de Seguridad y Antivirus para Estaciones de Trabajo y Servidores”, deberá ser entregado libre a bordo en la Subdirección de Informática de “La Secretaría” ubicada en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario **de 9:00 a 14:00 horas**. La entrega deberá realizarse coordinadamente con la Subdirección de Informática, **con previo aviso a los teléfonos 841-7700 extensiones 7010, 7003 y 7004** -----

QUINTA: Vigencia del Servicio. “El Prestador de Servicios” se obliga a la prestación del servicio a partir del día **01 (Uno) de Julio al 31 (Treinta y uno) de Diciembre de 2008**.-----

SEXTA: Garantía del Servicio de Licenciamiento. “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de la prestación del servicio, los discos compactos descritos en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades contra cualquier defecto de composición y/o vicio oculto que impidan su utilización, durante la vigencia en la cláusula quinta del presente instrumento legal, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, en un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación por escrito de la Subdirección de Informática de “La Secretaría”.-----

CONTRATO No. CS-LS-035-017-2008

SÉPTIMA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **“El Prestador de Servicios”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$48,300.00 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

OCTAVA: Vigencia de la Fianza. El **“Prestador de Servicios”** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. En la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Incremento. **“La Secretaría”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DECIMA: Pena Convencional. **“El Prestador de Servicios”** se compromete a pagar a **“La Secretaría”** como pena convencional **un Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.-----

DECIMA PRIMERA: Rescisión. **“La Secretaría”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“El Prestador de Servicios”**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para **“La Secretaría”** y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Prestador de Servicios”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA TERCERA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. **“El Prestador de Servicios”** manifiesta que cuenta con las autorizaciones expresas de distribución y de exclusividad por parte de los titulares de las marcas y derechos para la prestación del servicio. En caso de imputarse violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto al **Licenciamiento de “Solución de Seguridad y Antivirus para Estaciones de Trabajo y Servidores”** asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a **“La**

CONTRATO No. CS-LS-035-017-2008

Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En caso de que **“La Secretaría”** recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA CUARTA: Incumplimiento. **“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA QUINTA: Calidad y Capacidad. **“El Prestador de Servicios”** acepta que **“La Secretaría”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de **“El Prestador de Servicios”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA SEXTA: Responsabilidad Laboral. **“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a **“La Secretaría”** de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA OCTAVA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Dieciocho días del mes de Junio Dos Mil Ocho.**-----

Por **“La Secretaría”**

Por **“El Prestador de Servicios”**
Rusoft, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Luis Díaz Sánchez
Representante Legal